



Intendencia de Prestadores
Unidad de Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

752

SANTIAGO,

10 JUL. 2012

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Afecta N° 93 de 21/11/2011; y en la Resolución Exenta SS/N° 43 de 11/01/2012;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 437, de 10 de mayo de 2012, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**INCORPORA S.A.**" como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal es don **Miguel Castillo Montenegro**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N° 22 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La solicitud formulada por el representante legal de la sociedad antes señalada, ingresada con el N° 10806, de fecha 12 de junio de 2012, mediante la cual solicita se autorice el ingreso al cuerpo de evaluadores de la entidad "**INCORPORA S.A.**", de doña **Ana María Herrera Ocares**, quien además ejercería la función de Directora Técnica en calidad de **suplente**, y de doña **Eliana del Carmen Raffo Grado**.

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que mediante Informe Técnico de 4 de julio de 2012, evacuado el competente funcionario de la Unidad de Acreditación de esta Intendencia, se concluye que la Sra. **Ana María Herrera Ocares, de profesión matrona**, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud para cumplir funciones de Directora Técnica de la Entidad Acreditadora INCORPORA S.A., así como que también cumple con los requisitos reglamentarios para formar parte del cuerpo de evaluadores de esta entidad en todas aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional;
- 2º.- Que en el mismo informe técnico antes referido se concluye que doña **Eliana del Carmen Raffo Grado, de profesión médico-cirujano**, cumple también con los requisitos reglamentarios para formar parte del cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora antes referida en todas aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1º HA LUGAR a lo solicitado por don **Miguel Castillo Montenegro**, en representación de la sociedad "**INCORPORA S.A.**", entidad que se encuentra inscrita

bajo el N° 22 del Registro Público de Entidades Acreditadoras de esta Superintendencia, en los siguientes sentidos.

- a) **APRUÉBASE** la designación de doña **Ana María Herrera Ocares**, R.U.N. N° 12.069.890-7, de profesión matrona, como **Directora Técnica Suplente** de dicha entidad;
- b) **APRUÉBASE**, asimismo, la incorporación de doña **Ana María Herrera Ocares**, R.U.N. N° 12.069.890-7, al cuerpo de evaluadores de dicha entidad acreditadora; y
- c) **APRUÉBASE** la incorporación de doña **Eliana del Carmen Raffo Grado**, R.U.T. N° 6.406.001-5, a ese mismo cuerpo de evaluadores.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora **"INCORPORA S.A."** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, incorporando en ella como Directora Técnica Suplente a doña **Ana María Herrera Ocares**; como asimismo, incorporar a la antedicha profesional y a doña **Eliana del Carmen Raffo Grado** como nuevas evaluadoras de dicha entidad.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"INCORPORA S.A."** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


deducir Velásquez
MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CMB/HOG
CMB/HOG

Distribución:

- Solicitante
- Encargada Unidad de Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización IP
- Abogado HOG Unidad de Acreditación IP
- Oficina de Partes
- Archivo